

**1499-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con cuarenta y siete minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el día diez de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **SIQUIRRES**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha diecinueve de noviembre de los corrientes, se recibe, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores Ana Lorena Jiménez Azofeifa, cédula de identidad n.º108170119; Jessica Vanessa Gómez López, cédula de identidad n.º206830646 y Roldán Alvarado Gamboa, cédula de identidad n.º700770958.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTON SIQUIRRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305150048	MARK ANTHONY MC COOK NUÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108170119	ANA LORENA JIMENEZ AZOFEIFA	SECRETARIO PROPIETARIO
702840154	CARLOS ALBERTO FAJARDO GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
304350082	HENRY GEOVANNI FUENTES FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
700860238	ANNIE ELENA SAGOT ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
206830646	JESSICA VANESSA GOMEZ LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104540939	JORGE VENEGAS GAMBOA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305150048	MARK ANTHONY MC COOK NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108170119	ANA LORENA JIMENEZ AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304350082	HENRY GEOVANNI FUENTES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700860238	ANNIE ELENA SAGOT ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702840154	CARLOS ALBERTO FAJARDO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206830646	JESSICA VANESSA GOMEZ LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No procede en este acto la acreditación del nombramiento del señor Roldán Alvarado Gamboa, cédula de identidad n.º700770958, como delegado territorial suplente, en razón de ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana (PUSC), al estar designado como delegado territorial propietario por el distrito La Alegría, cantón Siquirres, provincia Limón, según consta en auto n.º2336-DRPP-2021 de las doce horas con siete minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Para subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia original del señor Alvarado Gamboa, con las formalidades requeridas, sea, el sello de recibido o la firma de un miembro del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidad Social Cristiana, o bien designar ese cargo en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, se encuentran **vacante** el puesto de un delegado territorial suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION  
Ref., No. S: 7957-7964-8103-2024